

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SECTORES PRODUCTIVOS

9686

Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 2 de octubre de 2019 por la cual se conceden y deniegan las subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales detallistas y determinadas empresas de servicios, así como la continuidad de los establecimientos comerciales y de determinados servicios considerados emblemáticos. (BOIB n.º 44, de 6 de abril de 2019)

Hechos

1. El día 6 de abril de 2019 se publicó en el BOIB n.º 44, la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 3 de abril de 2019 por la cual se aprobó la convocatoria para conceder subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales detallistas y determinadas empresas de servicios, así como la continuidad de los establecimientos comerciales y de determinados servicios considerados emblemáticos.

2. En fecha 4 de mayo de 2019 se publicó en el BOIB n.º 61 la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la cual se amplió el plazo de presentación de solicitudes hasta el 21 de mayo de 2019.

3. El día 14 de agosto de 2019 el director general de Comercio dictó la Propuesta de resolución de concesión de las ayudas a las entidades que figuraban en el anexo 1 y la propuesta de denegación a las entidades que figuraban en el anexo 2. En esta propuesta se concedía un plazo de 10 días para que las entidades pudieran presentar las alegaciones que consideraran oportunas.

4. El día 14 de agosto de 2019 se publicó en la página web y en el tablón de anuncios de la dirección general de Comercio la Propuesta de resolución a la cual se hace referencia al apartado anterior.

5. En fecha 26 de agosto de 2019, dentro del plazo establecido de 10 días, el señor Carlos Luis Lorenzo San Martín, en representación de SUPERMERCADO CALAMILLOR, S.L. (expediente C-DETALLE 46/2019) ha presentado un escrito mediante el cual alega que la actividad objeto de la solicitud de subvención se encuentra dentro del epígrafe 647, el cual se encuentra dentro de la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, se ha comprobado que la entidad SUPERMERCADO CALAMILLOR, S.L. se dió de alta en el epígrafe de IAE 647.4, el cual se encuentra incluido en el grupo de epígrafes que se enumeran en el punto 3 de la convocatoria de subvención, antes de la finalización del plazo para presentar las solicitudes de subvención, por lo cual, se acuerda admitir la alegación realizada por SUPERMERCADO CALAMILLOR S.L. y se valora favorablemente su solicitud de acuerdo con la Resolución de convocatoria puesto que el epígrafe en el cual se encuentra inscrita la entidad está dentro de la relación de epígrafes que recoge la mencionada convocatoria.

6. En fecha 21 de agosto de 2019, dentro del plazo establecido de 10 días, la señora Mercedes Mayans Vivo, como representante del establecimiento MULTIOPTICAS MAYANS (expediente C-DETALLE 226/2019) ha presentado un escrito mediante el cual alega que, en fecha 26 de abril de 2019 registró electrónicamente su solicitud de subvención y que revisada la propuesta de resolución de fecha 14 de agosto no figura ni en la relación de solicitudes admitidas ni en la de excluidas.

De acuerdo con lo anterior, se ha comprobado que el mencionado establecimiento presentó la solicitud de subvención dentro del plazo establecido en la convocatoria y por tanto, se acuerda admitir la alegación realizada por la señora Mercedes Mayans Vivo y se valora favorablemente su solicitud de acuerdo con la Resolución de convocatoria.

7. En fecha 21 de agosto de 2019, dentro del plazo establecido de 10 días, la entidad BERNAT PETRUS S.L. (expediente C-DETALLE 227 /2019) ha presentado un escrito mediante el cual alega que, en fecha 17 de mayo de 2019 registró electrónicamente su solicitud de subvención y que revisada la propuesta de resolución de fecha 14 de agosto la entidad BERNAT PETRUS S.L. no figura ni en la relación de solicitudes admitidas ni en la de excluidas.

De acuerdo con lo anterior, se ha comprobado que la mencionada entidad presentó la solicitud de subvención dentro del plazo establecido en la convocatoria y por tanto, se acuerda admitir la alegación realizada por BERNAT PETRUS S.L. y se valora favorablemente su solicitud de acuerdo con la Resolución de convocatoria.





8. En fecha 22 de agosto de 2019, dentro del plazo establecido de 10 días, el señor Damià Morell Llorens en representación de la entidad CASH MENORCA, S.L. (expediente C-DETALLE 228/2019) ha presentado un escrito mediante el cual alega qué, en fecha 06 de mayo de 2019 registró electrónicamente su solicitud de subvención y que revisada la propuesta de resolución de fecha 14 de agosto la entidad CASH MENORCA S.L. no figura ni en la relación de solicitudes admitidas ni en la de excluidas.

De acuerdo con lo anterior, se ha comprobado que la mencionada entidad presentó la solicitud de subvención dentro del plazo establecido en la convocatoria y por tanto, se acuerda admitir la alegación realizada por CASH MENORCA, S.L. y se valora favorablemente su solicitud de acuerdo con la Resolución de convocatoria.

9. En fecha 27 de agosto de 2019, dentro del plazo establecido de 10 días, la entidad CHEROKEE 19 ESPJ (expediente C-DETALLE 225 /2019) ha presentado un escrito mediante el cual alega qué, en fecha 13 de mayo de 2019 registró electrónicamente su solicitud de subvención y que revisada la propuesta de resolución de fecha 14 de agosto la entidad CHEROKEE 19 ESPJ no figura ni en la relación de solicitudes admitidas ni en la de excluidas.

De acuerdo con lo anterior, se ha comprobado que la mencionada entidad presentó la solicitud de subvención dentro del plazo establecido en la convocatoria y por tanto, se acuerda admitir la alegación realizada por CHEROKEE 19 ESPJ y se valora favorablemente su solicitud de acuerdo con la Resolución de convocatoria.

10. En fecha 28 de agosto de 2019, dentro del plazo establecido de 10 días , el señor David Riera Florit, en representación de CAMARAS FRIGORÍFICAS S.A. (expediente C-DETALLE 224/2019) ha presentado un escrito mediante el cual alega qué, en fecha 13 de mayo de 2019 registró electrónicamente su solicitud de subvención y que revisada la propuesta de resolución de fecha 14 de agosto la entidad CAMARAS FRIGORÍFICAS S.A. no figura ni en la relación de solicitudes admitidas ni en la de excluidas.

De acuerdo con lo anterior, se ha comprobado que la mencionada entidad presentó la solicitud de subvención dentro del plazo establecido en la convocatoria y por tanto, se acuerda admitir la a alegación realizada por CAMARAS FRIGORÍFICAS S.A. y se valora favorablemente su solicitud de acuerdo con la Resolución de convocatoria.

11. En fecha 22 de agosto de 2019, dentro del plazo establecido de 10 días , la señora Antonia López López, en representación de ES REBOST DE SON AMONDA S.L. (expediente C-DETALLE 179/2019) ha presentado un escrito mediante el cual alega qué la actividad que desarrolla se encuentra dentro del epígrafe 647 del IAE, el cual se encuentra dentro de las actividades subvencionables de acuerdo con lo que establece la convocatoria, y adjunta declaración censal de alta y modificación en la que la actividad de la entidad se encuentra inscrita en el epígrafe 647.3 del IAE.

De acuerdo con lo anterior, se ha comprobado que la mencionada entidad presentó la solicitud de modificación de IAE en fecha 23 de julio de 2017, fecha en la que ya había finalizado el plazo para presentar la solicitud de subvención y por tanto se concluye que en el mencionado plazo ES REBOST DE SON AMONDA S.L. no cumplía los requisitos para ser beneficiaria de la subvención y en consecuencia no se puede estimar la a alegación presentada por la interesada.

12. En fecha 27 de agosto de 2019, dentro del plazo establecido de 10 días , la entidad RIERA H S.L. (expediente C-DETALLE 209/2019) ha presentado un escrito mediante el cual alega qué la entidad realiza una actividad adscrita al epígrafe de IAE 614.3 y 615.3 en los establecimientos ubicados en:

- C/Rio Duero 19, Sta Eulàlia del Riu
- C/Ramón y Cajal, 27 de Sant Antoni de Portamany
- C/Cesar Puget Rique, 19 de Santa Eulali des Riu

y una actividad adscrita al epígrafe 652.2 de IAE (el cual se encuentra dentro de la relación de actividades subvencionables que contempla la convocatoria) en el establecimiento ubicado en c/ Ramón y Cajal 27, de Sant Antoni de Portamany y por tanto alega que se puede incluir en la convocatoria de subvención.

De acuerdo con lo anterior, se ha comprobado que en fecha 12 de julio de 2019 el servicio de Comercio hizo un requerimiento a RIERA H, S. L para indicar el desglose de la inversión puesto que solo uno de los establecimientos tiene IAE incluido en la convocatoria y que en fecha 25 de julio el interesado presentó escrito de contestación al requerimiento en el que indicaba que la inversión se efectuaba en el local situado a c/Rio Duero, 19, Sta Eulàlia del Riu. De acuerdo con lo expuesto se concluye que la inversión se ha efectuado en el establecimiento adscrito a los epígrafes de IAE 614.3 y 615.3 los cuales no se encuentran incluidos en la convocatoria de subvención y en consecuencia no se puede estimar la alegación presentada.

13. En fecha 06 de septiembre de 2019, el señor Kaji Sherpa titular del establecimiento Passion (expediente C-DETALLE 81/2019) ha presentado escrito mediante el cual renuncia a la subvención puesto que no ha obtenido la financiación necesaria.





14. En fecha 11 de septiembre de 2019, la señora Sonia Gómez Ribas titular del establecimiento L'ou Ibiza (expediente C-DETALLE 87 /2019) ha presentado escrito mediante el cual renuncia a la subvención puesto que no tiene tiempo suficiente por la ejecución del proyecto.

15. En este sentido, y de acuerdo con lo que establece el artículo 16.4 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley de Subvenciones, la propuesta de resolución no crea ningún derecho a favor del beneficiario propuesto, ante la Administración, hasta que no se dicte la resolución de concesión y se notifique o publique esta.

16. En fecha 26 de septiembre de 2019 se publicó en el BOIB n.º 131 la Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos por la cual se amplió el periodo de elegibilidad y el plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas y para solicitar el pago de las subvenciones de la convocatoria para conceder ayudas para fomentar la modernización de las empresas comerciales detallistas y determinadas empresas de servicios, así como la continuidad de los establecimientos comerciales y de determinados servicios considerados emblemáticos hasta el 15 de octubre de 2019

17. En fecha 1 de octubre de 2019 se publicó en el BOIB n.º 134 la Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos por la cual se amplió el crédito destinado a la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales detallistas y determinadas empresas de servicios, así como la continuidad de los establecimientos comerciales y de determinados servicios considerados emblemáticos.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre).

3. El Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos (BOIB n.º 21, de 12 de febrero).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 122, de 31 de septiembre).

5. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 8 de abril de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y servicios (BOIB n.º 52, de 17 de abril).

6. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

7. La Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos, de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consellería (BOIB n.º 94, de 11 de julio).

8. La Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria de fecha 3 de abril de 2019 aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales detallistas y determinadas empresas de servicios, así como la continuidad de los establecimientos comerciales y de determinados servicios considerados emblemáticos. (BOIB n.º 44, de 6 de abril de 2019)

Por todo esto, vista la Propuesta de resolución del director general de Comercio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la concesión de una subvención a las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.
2. Denegar la concesión de una subvención a las entidades que figuran en el anexo 2 de esta Resolución.
3. Autorizar y disponer un gasto por un importe total de 1.036.435,11€ a favor de las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 19301 761A01 77000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el ejercicio 2019.
4. El pago de la subvención únicamente se puede hacer efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada de manera suficiente la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la documentación a la cual se hace referencia en el apartado décimo de la Resolución de la convocatoria.





5. Las inversiones objeto de las solicitudes tienen que estar ejecutadas y pagadas en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 15 de octubre de 2019.
6. El plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas y para solicitar el pago de la subvención finaliza el 15 de octubre de 2019.
7. La falta de justificación en los términos y dentro de los plazos que establece esta Resolución, la modificación significativa del proyecto presentado sin que esta Consellería la haya aprobado previamente, y también la desviación de las subvenciones o la aplicación diferente a la que establece la norma, determinan la revocación de la subvención

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética y Sectores Productivos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 2 de octubre de 2019

El consejero de Transición Energética y Sectores Productivos.
Juan Pedro Yllanes Suárez





ANEXO 1

Beneficiarios propuestos para otorgar la subvención

NÚM. EXP.	NOMBRE	PUNTOS	INVERSIÓN ADMITIDA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CDETALL-139/2019	LAXMICOM, SL	58	29.234,56	7.000,00
CDETALL 228/2019	CASH MENORCA SL	57	20.016,70	7.000,00
CDETALL-185/2019	SAN CRISPIN SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO	53	21.070,26	7.000,00
CDETALL 061/2019	TINTORERIA LAVANDERIA SUPREMA SA	50	17.281,29	7.000,00
CDETALL-104/2019	OPTICA ABEL, SA	49	13.503,04	6.751,52
CDETALL-150/2019	OPTALA SL	49	5.290,55	2.645,28
CDETALL 066/2019	ANTONI PROHENS VIDAL	48	2.752,49	1.376,25
CDETALL-213/2019	JOYERIAS CALA MILLOR KATIA SL	48	17.532,44	7.000,00
CDETALL 026/2019	ANTONI FRONTERA SERRA	46	5.030,00	2.515,00
CDETALL-143/2019	JEAN-CLAUDE CHAPEL	46	4.665,57	2.332,79
CDETALL-106/2019	ANTONIA LLORENS SALORD SL	45	51.145,82	7.000,00
CDETALL-219/2019	MUEBLES DUCAL, SL	45	17.350,00	7.000,00
CDETALL 069/2019	ANA MARIA CAMPS TORRES	43	4.474,03	2.237,02
CDETALL-121/2019	IDYNE, SL	43	21.833,10	7.000,00
CDETALL 023/2019	MARIA CUSTODIA CABALLERO BAGUR	42	13.980,00	6.990,00
CDETALL 074/2019	ILLES SOL, SL	42	114.564,54	7.000,00
CDETALL-132/2019	CENTRO DE JARDINERIA TRUVI SL	42	11.299,52	5.649,76
CDETALL 036/2019	OPTICA CIUTADELLA,SL	41	43.842,27	7.000,00
CDETALL 056/2019	TOP XORIGUER, SL	41	11.871,52	5.935,76
CDETALL 090/2019	FRANCISCA GILI GINARD	41	2.882,81	1.441,41
CDETALL 019/2019	JAUME BARCELÓ COVAS	40	14.711,67	7.000,00
CDETALL-174/2019	LAVANDERIA MARIN, SL	39	19.500,00	7.000,00
CDETALL 017/2019	MARIA TRINIDAD NACHER BATLE	38	22.914,83	7.000,00
CDETALL 045/2019	SUPERPLAYAS, SA	38	22.633,38	7.000,00

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/135/1044006>





NÚM. EXP.	NOMBRE	PUNTOS	INVERSIÓN ADMITIDA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CDETALL 091/2019	MARCH RIBAS, SL	38	15.597,29	7.000,00
CDETALL-222/2019	MALLORCA ELECTRONICA COMPONENTS , S. L.	38	11.764,81	5.882,41
CDETALL 002/2019	RAFAEL CAULES PONS	37	12.909,40	6.454,70
CDETALL-193/2019	SON VIVOT, SL	37	4.297,32	2.148,66
CDETALL 006/2019	ANA PAULA MERCADAL ESCUDERO	36	11.096,30	5.548,15
CDETALL 92/2019	ALAN FREED, SL	35	25.402,00	7.000,00
CDETALL 068/2019	MARGARITA PRIM CURSACH	34	4.488,00	2.244,00
CDETALL-109/2019	FRANCISCA MARQUES MARQUES	34	2.050,70	1.025,35
CDETALL-118/2019	ANTONIA PLANELLS RIBAS	34	19.195,13	7.000,00
CDETALL-146/2019	VISTA MESTRAL, S.L.	34	25.141,24	7.000,00
CDETALL-210/2019	SUPERMERCADO JAÑEZ, SL	34	37.307,43	7.000,00
CDETALL-169/2019	GENOVEVA BEBE, SL	33	17.017,50	7.000,00
CDETALL-220/2019	COMERCIAL PIÑA GRAU, SA	33	11.750,00	5.875,00
CDETALL 071/2019	PERE JOAQUIM COMELLA JUANICO	32	2.387,09	1.193,55
CDETALL-135/2019	BODEGA CAN RUBI SL	32	28.741,66	7.000,00
CDETALL-163/2019	MARGARITA NADAL SERVERA	32	4.150,66	2.075,33
CDETALL-187/2019	RAYOLAMPAGO, SL	32	7.673,47	3.836,74
CDETALL-195/2019	BARTOLOME TUR PRATS	32	2.138,93	1.069,47
CDETALL-217/2019	PARAISO SPJ	32	15.002,69	7.000,00
CDETALL 037/2019	SUPERMERCADO CENTRAL CALA'EN PORTER, CB	31	30.578,00	7.000,00
CDETALL-111/2019	VICENZA PASSARELLI FERNANDEZ	31	2.068,00	1.034,00
CDETALL-178/2019	SAMPOL MORRO SAMPOL, CB	31	10.926,56	5.463,28
CDETALL-223/2019	CALZADOS LA ELEGANCIA, S.L	31	5.692,78	2.846,39
CDETALL 007/2019	GLORIA GOMILA PELEGRÍ	30	9.101,53	4.550,77
CDETALL 034/2019	PASTELERIA LA CANELA SLU	30	14.519,93	7.000,00
CDETALL 035/2019	GABRIEL COLL PONS	30	14.375,59	7.000,00
CDETALL-105/2019	GALERIA ARTARA, SL	30	11.447,94	5.723,97





CDETALL-127/2019	VALLORI CERDA, SL	30	17.262,25	7.000,00
CDETALL 001/2019	GABRIEL SOLER SASTRE	29	5.749,00	2.874,50
CDETALL 033/2019	SERVICIO RAFAEL EL ESPECIALISTA DEL NEUMATICO, SL	29	17.850,00	7.000,00
CDETALL 039/2019	CRISTINA RIBAS PLANELLS	29	15.165,52	7.000,00
CDETALL 089/2019	JAIME MORA FIGUERA	29	2.603,65	1.301,83
CDETALL 227/2019	BERNAT PETRUS, SL	29	18.403,20	7.000,00
CDETALL-102/2019	BRUPER SA	29	15.315,00	7.000,00
CDETALL-115/2019	MENORCA COMERÇ, SL	29	15.116,76	7.000,00
CDETALL 93/2019	MENESCAL, CB	28	6.945,39	3.472,70
CDETALL 98/2019	CATALINA JAUME BOU	28	13.759,13	6.879,57
CDETALL-112/2019	MARGARIDA COMELLA JUANICO	28	3.685,67	1.842,84
CDETALL-161/2019	CAROLINA CARDONA ESCANDELL	28	3.394,85	1.697,43
CDETALL-204/2019	FERRETERIA FUSTER, SL	28	3.535,00	1.767,50
CDETALL 94/2019	TRATO HECHO NEGOCIOS, SL	27	15.737,63	7.000,00
CDETALL-144/2019	LA FANTASIA SL	27	11.359,69	5.679,85
CDETALL-177/2019	DISCOVERY, C.B.	27	13.313,40	6.656,70
CDETALL-181/2019	PAPELERIAS COMPANY, CB	27	11.775,49	5.887,75
CDETALL-196/2019	INMOVIA 2005 INVERSIONES, SL	27	20.888,37	7.000,00
CDETALL-214/2019	MAGDALENA BALLE ROSSELLÓ	27	9.330,00	4.665,00
CDETALL 021/2019	NEUS OLIVER SAMPOL	26	13.975,00	6.987,77
CDETALL-113/2019	JUAN BOSCO	26	4.296,00	2.148,00
CDETALL-122/2019	ROIG JUAN, CB	26	22.165,34	7.000,00
CDETALL-124/2019	COSTA JUAN 2012, SL	26	19.492,24	7.000,00
CDETALL-126/2019	TINTORERIA PREST 4 CAPS, SL	26	13.517,36	6.758,68
CDETALL-137/2019	GUARCH COLLECTION, SL	26	12.951,92	6.475,96
CDETALL-148/2019	BOSATODO, SL	26	4.861,33	2.430,67
CDETALL-173/2019	PANENOSTRO ORGANIC, SL	26	71.350,45	7.000,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/135/1044006





NÚM. EXP.	NOMBRE	PUNTOS	INVERSIÓN ADMITIDA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CDETALL-189/2019	VINS I COSES, SL	26	2.302,61	1.151,31
CDETALL 054/2019	JOANA CABRER OBRADOR	25	4.781,01	2.327,52
CDETALL 063/2019	FATIMA BLAZQUEZ	25	8.149,90	4.074,95
CDETALL 088/2019	MARIA PRATS PRATS	25	5.913,00	2.956,50
CDETALL-108/2019	ANTONIA SALORD TORRES	25	7.198,68	3.599,34
CDETALL-136/2019	CALDENTY-HERBON, CB	25	16.736,12	7.000,00
CDETALL 047/2019	JOSEFA ROMERO RODRÍGUEZ	24	6.212,95	3.106,48
CDETALL 049/2019	ANTONIO CIFRE BENNASAR	24	29.125,62	7.000,00
CDETALL 053/2019	VICTOR PEREZ MORELL	24	41.675,44	7.000,00
CDETALL 057/2019	LA CONSIGNA PORT, SL	24	29.752,83	7.000,00
CDETALL 226/2019	MERCEDES MAYANS VIVO	24	22.373,55	7.000,00
CDETALL-123/2019	PASTELERIA ANGEL, SL	24	27.342,80	7.000,00
CDETALL-140/2019	MAREAS DE CRISTAL, SL	24	22.424,79	7.000,00
CDETALL-155/2019	HERBERA BAKERY, SL	24	15.588,98	7.000,00
CDETALL-166/2019	FORN CAN JOAN SERRA	24	7.374,00	3.687,00
CDETALL-184/2019	MARIA CAÑELLAS FRONTERA	24	2.536,51	1.268,26
CDETALL 043/2019	JAM MENORCA, SL	23	14.005,38	7.000,00
CDETALL-128/2019	CANAL DETALL, SL	23	11.517,56	5.758,78
CDETALL-131/2019	MARIA FLORENCIA MOUGAN	23	13.686,75	6.843,38
CDETALL-156/2019	VIP MANAGEMENT SERVICES,CB	23	11.563,50	5.781,75
CDETALL-190/2019	MONTSERRAT HERNANDEZ YESTE	23	21.157,93	7.000,00
CDETALL-198/2019	RIA MENORCA RETAIL, SLU	23	16.340,00	7.000,00
CDETALL 013/2019	ANGEL CARRETERO PONS	22	13.932,99	6.466,50
CDETALL 014/2019	JULIA SÁNCHEZ-ESCRIBANO PÉREZ	22	9.443,91	4.721,96
CDETALL 95/2019	DIDASKO INSTALACIONES, SL	22	6.043,16	3.021,58
CDETALL-153/2019	ESTACION DE SERVICIO MENORCA, SL	22	27.033,68	7.000,00
CDETALL-164/2019	MINERVA TIENDA DEL BEBE, SL	22	30.635,30	7.000,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/135/1044006





NÚM. EXP.	NOMBRE	PUNTOS	INVERSIÓN ADMITIDA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CDETALL-194/2019	MODA PICATEX, SL	22	13.868,00	6.934,00
CDETALL 018/2019	MARIA ANGELES TUR MARI	21	24.756,97	7.000,00
CDETALL 046/2019	SUPERMERCADO CALAMILLOR, SA	21	17.985,15	7.000,00
CDETALL 073/2019	MARIA SANDRA PONS GOÑALONS	21	6.281,78	3.140,89
CDETALL 076/2019	CARPINTERIA PVC MARI, SL	21	14.119,70	7.000,00
CDETALL-101/2019	DEPEKES TODO PARA EL BEBE, SL	21	11.026,00	5.513,00
CDETALL-107/2019	IBI SIRENA, SL	21	31.367,00	7.000,00
CDETALL-120/2019	VANEVA COMPLEMENTOS, SL	21	2.715,02	1.357,51
CDETALL-157/2019	PILAR VILLALONGA COLL	21	6.928,14	3.464,07
CDETALL-192/2019	GASOLINA Y GASOILS LOW COST MENORCA, SL	21	14.237,75	7.000,00
CDETALL-199/2019	DESCANSARTE MALLORCA, SL	21	25.499,93	7.000,00
CDETALL-202/2019	IBITIENDAS, SL	21	17.853,42	7.000,00
CDETALL-211/2019	JULIA BOSCH BENEJAM	21	12.750,00	6.375,00
CDETALL-215/2019	SEYMA IMPORTACIÓ, S.L.	21	25.122,00	7.000,00
CDETALL 064/2019	FELIP CRESPI CRESPI	20	10.605,15	5.302,58
CDETALL 065/2019	MARTIN SERRA BENASSAR	20	3.791,69	1.895,85
CDETALL 067/2019	CATALINA COLL PONS	20	4.496,42	2.248,21
CDETALL 084/2019	L'SPAI, CB	20	8.120,95	4.060,48
CDETALL 086/2019	FORN I PASTISSERIA TERRASA, SL	20	17.481,76	7.000,00
CDETALL-142/2019	MORRO&SONS SHOP INVESTMENTS, SL	20	56.070,35	7.000,00
CDETALL-176/2019	IBIZA JEWELS, SL	20	7.757,50	3.818,75
CDETALL-191/2019	BASIC CIUTADELLA, SL	20	6.140,97	3.070,49
CDETALL 024/2019	FRANCISCA MARIA ZUZAMA JUAN	19	6.601,34	3.300,67
CDETALL 051/2019	ANDREA GUADIOLA CAMARGO	19	3.075,00	1.537,50
CDETALL-152/2019	MERCAT AGUILÓ, SL	19	14.200,00	7.000,00
CDETALL-162/2019	ANTONIA MARQUES ALBERTI	19	5.436,00	2.718,00





NÚM. EXP.	NOMBRE	PUNTOS	INVERSIÓN ADMITIDA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CDETALL-216/2019	ECO SA TEULERA, SL	19	4.040,00	2.020,00
CDETALL 005/2019	BOLLERIA Y PASTELERIA, SA	18	25.736,36	7.000,00
CDETALL 008/2019	JOSÉ LLITERAS ROMERO	18	8.151,10	4.075,55
CDETALL 029/2019	SOUVENIRS SA TORRE, SL	18	5.264,22	2.632,11
CDETALL 040/2019	ANA MARIA MORENO FUSTER	18	50.905,87	7.000,00
CDETALL 048/2019	MARIA ANGELA FULLANA ANTICH	18	12.277,81	6.138,91
CDETALL 075/2019	ANTONIO BONET TUR	18	6.820,54	3.410,27
CDETALL 077/2019	JOSE VITELIO DURAN ACARO	18	21.454,00	7.000,00
CDETALL-103/2019	SUPERMERCADO PLAYA DE PALMA, SL	18	33.017,95	7.000,00
CDETALL-130/2019	PANADERIA PONS PERELLÓ, SL	18	9.062,98	4.531,49
CDETALL-138/2019	M. PAZ TALENS AGUILÓ	18	9.600,00	4.800,00
CDETALL-197/2019	FOTO ROCHA, CB	18	11.750,00	5.875,00
CDETALL-212/2019	ABSOLUT PELUQUEROS, SL	18	9.263,94	4.631,97
CDETALL-218/2019	PANADERIA CAN PISTOLA	18	14.945,36	7.000,00
CDETALL 004/2019	VICENTE PERAL RECUERO	17	16.702,45	7.000,00
CDETALL 016/2019	JAIME GELABERT FELIU	17	28.529,60	7.000,00
CDETALL 030/2019	TOT SON GUSTOS, SL	17	6.466,76	3.233,38
CDETALL 060/2019	JOSÉ TORRES ALLÉS	17	4.188,46	2.094,23
CDETALL 070/2019	CATALINA SUREDA CANTALLOPS	17	10.879,00	5.439,50
CDETALL 085/2019	Mª ANTONIA TORRENT LLUFRIU	17	3.240,00	1.620,00
CDETALL 97/2019	FRANCISCO JAVIER OGAZON PICO	17	2.483,13	1.241,57
CDETALL-182/2019	SA BASSETA S.A.T.	17	5.031,94	2.515,97
CDETALL 009/2019	ESTEFANIA GUILLEN DUARTE SALON DE BELLEZA FANI	16	9.717,67	4.858,84
CDETALL 027/2019	PEDRO HUGUET BONET	16	33.662,97	7.000,00
CDETALL 031/2019	SOUVENIRS TOLEDO, SL	16	2.793,22	1.396,61
CDETALL 038/2019	COMERCIAL DE TARTAS DE AUTOR, SL	16	19.367,76	7.000,00
CDETALL 042/2019	CAN MANCHA DELICATESSEN, SL	16	18.276,00	7.000,00

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/135/1044006>





CDETALL 044/2019	FRUTIBISA, SL	16	12.541,81	6.270,91
CDETALL 055/2019	CATALINA MESTRE QUETGLAS	16	7.063,14	3.531,57
CDETALL 059/2019	PESCADOS VICENTE CALBET, SL	16	10.358,76	5.179,38
CDETALL 072/2019	CAROLINA MUNTANER FERNANDEZ	16	3.900,00	1.950,00
CDETALL 078/2019	JOSE RAMON FAYOS ROMERO	16	67.942,07	7.000,00
CDETALL 224/2019	CÁMARAS FRIGORÍFICAS, SA	16	21.416,31	7.000,00
CDETALL 225/2019	CHEROKEE 19 ESPJ	16	6.480,97	3.240,49
CDETALL-110/2019	IOANOVICI PETRONELA TABITA	16	9.500,00	4.750,00
CDETALL-125/2019	GALLETAS ARTESANAS DE MENORCA, SL	16	7.435,54	3.717,77
CDETALL-149/2019	JUAN TUGORES SEGURA	16	32.896,10	7.000,00
CDETALL-180/2019	ESTEFANIA LORENZO CARRICONDO	16	8.589,25	4.294,63
CDETALL-183/2019	LAURA BARCELO RONDA	16	7.696,91	3.848,46
CDETALL-208/2019	HEREUS DE CAN MIQUEL, SL	16	30.100,94	7.000,00
CDETALL 022/2019	MARGALIDA SANTANDREU MASCARÓ	15	4.440,00	2.220,00
CDETALL 028/2019	EMBUTIDOS TORRES BARCELÓ, SL	15	2.758,78	1.379,39
CDETALL 032/2019	FORN I PASTISSERIA BENET BARON, SL	15	21.953,96	7.000,00
CDETALL-100/2019	CAROLINA CARRERAS LUPPI	15	9.800,70	4.900,35
CDETALL-154/2019	AVENTURA MENORCA, SL	15	2.275,00	1.137,50
CDETALL-221/2019	FUSTER FORTEZA, S.L.	15	2.391,00	1.195,56
CDETALL 020/2019	ROSA MARIA PONS RAMIS	14	12.137,00	6.068,50
CDETALL 058/2019	HURTVALLS15, SL	14	20.009,85	7.000,00
CDETALL-133/2019	BERNAT PETRUS PITIUSES, SLU	14	5.804,43	2.902,22
CDETALL-147/2019	CA'N PADET, SL	14	5.471,22	2.735,61
CDETALL-171/2019	MARIA JOSE ESTADE ORDOVAS	14	15.210,71	7.000,00
CDETALL-200/2019	SIROCO AUTORECAMBIOS, SLU	14	22.671,62	7.000,00
CDETALL-141/2019	MORRO HERNANDEZ BORJA, SRL	13	14.632,20	7.000,00
CDETALL-151/2019	OPTICAS FLORIDA, SL	13	12.596,04	6.298,02

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/135/1044006





NÚM. EXP.	NOMBRE	PUNTOS	INVERSIÓN ADMITIDA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CDETALL-186/2019	SIROCO MALLORCA, SL	13	39.807,13	7.000,00
CDETALL-201/2019	PETROLEOS MALLORQUINES, SL	13	14.698,31	7.000,00
CDETALL 080/2019	ZOLITA RIBEIRO	12	3.427,72	1.713,86
CDETALL 003/2019	SASKIA REDONDO BAUER	11	2.139,47	1.069,74
CDETALL 011/2019	SILVIA ZORRILLA PEREZ	11	3.766,54	1.883,27
CDETALL 012/2019	JOSÉ MANUEL MOYA FERNÁNDEZ	11	7.564,65	3.782,25
CDETALL 015/2019	SENSE CB	11	6.741,01	3.370,51
CDETALL 96/2019	VENTS DE MIGJORN, SL	11	12.849,00	6.424,50
CDETALL 99/2019	PLANET IBIZA, SL	11	21.923,22	7.000,00
CDETALL-114/2019	JESUS ESTEBAN CARRASCON	11	8.591,99	4.296,00
CDETALL-116/2019	MANUEL RIVAS JIMÉNEZ	11	6.515,40	3.257,70
CDETALL-117/2019	PINTAUTO, SL	11	9.448,89	4.724,45
CDETALL-119/2019	PINTURAS MENORCA, SL	11	8.143,73	4.071,87
CDETALL-158/2019	MIGUEL MUT VALLES	11	7.847,59	3.923,80
CDETALL-160/2019	SUPERMERCAT BON PREU, SL	11	12.440,00	6.220,00
CDETALL-165/2019	ORIENT BAKERY, SL	11	36.111,67	7.000,00
CDETALL-167/2019	WOMAN STORY IBIZA, CB	11	13.500,00	6.750,00
CDETALL-170/2019	MONICA LOPEZ ZARAGOZA	11	5.412,40	2.706,20
CDETALL-188/2019	NADIA RABOSIO SEDAS Y JOYAS, SLL	11	2.222,72	1.111,36
CDETALL-207/2019	LORENA RUBIO GARCIA	11	4.236,43	2.118,22

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/135/1044006>





ANEXO 2
Expedientes a los que se les denieg la subvención

NÚM. EXP.	NOMBRE	OBSERVACIONES
CDETALL 010/2019	CATALINA FONT BAUZA	Desistimiento de la interesada
CDETALL 025/2019	MARIA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ MARTÍN	Facturas fuera del periodo elegible.
CDETALL 041/2019	ANA MARIA PONS OLIVER	Actividad no incluida en la convocatoria
CDETALL 050/2019	ILARIA BALDASSIN	Inversión elegible inferior a 2000,00
CDETALL 052/2019	SALVADOR SEGUI MARTORELL	Inversión elegible inferior a 2000,00
CDETALL 062/2019	JUAN JOSÉ GINARD CORTÉS	Actividad no incluida en la convocatoria
CDETALL 079/2019	MONICA QUINTERO COSTA	Desistimiento de la interesada
CDETALL 081/2019	KAJI SHERPA	Renuncia del interesado.
CDETALL 082/2019	FRANCISCO RUBEN BELMENTO CALIZ	Renuncia del interesado.
CDETALL 083/2019	MARIA POL MUNAR	Desistimiento del interesado
CDETALL 087/2019	SONIA GOMEZ RIBAS	Renuncia del interesado.
CDETALL-129/2019	DEBUT MALLORCA, SL	Inversión elegible inferior a 2.000,00 euros
CDETALL-134/2019	RODOLFO HECTOR PESCE SOTELO	Desistimiento del interesado
CDETALL-145/2019	LOOK VISION MANACOR, CB	Factures fuera del periodo elegible.
CDETALL-159/2019	INMACULADA MUT VALLES	Factura fuera del periodo elegible e inversión elegible inferior a 2.000,00 euros.
CDETALL-168/2019	MERCOL FORCHINO, CB	Actividad no incluida en la convocatoria
CDETALL-172/2019	IBOLIP DISEÑO, S.L.	Desistido por falta de documentación solicitada, certificado AT negativo
CDETALL-175/2019	PONS ROMAN SL	Desistimiento del interesado
CDETALL-179/2019	ES REBOST DE SON AMONDA, SL	Actividad no incluida en la convocatoria dentro del plazo para presentar la sol litud
CDETALL-203/2019	EMBULLS SERVICIOS DE BELLEZA Y SALUD, SL	Concepto no subvencionable
CDETALL-205/2019	VIAJES MAGON, SA	Actividad no incluida en la convocatoria

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/135/1044006





NÚM. EXP.	NOMBRE	OBSERVACIONES
CDETALL-206-/019	APAJOMAR, SL	Activista no incluida en la convocatoria
CDETALL-209/2019	RIERA HSL	Inversión realizada en local con actividad no incluida en la convocatoria

